



SECRETARIA. Riohacha, febrero 07 del 2022.

Paso el presente proceso, al Despacho de la Señora Juez, informándole que el mandamiento de pago se encuentra ejecutoriado, dado que fue notificado electrónicamente, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la demandada guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

Ref: ROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ANDREINA OJEDA ORTEGA contra E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00276-00

La señora ANDREINA OJEDA ORTEGA a través de apoderado judicial, presentó demanda Ejecutiva Laboral contra la E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE, representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces, con el fin de obtener el pago del valor contenido en documentos que provienen del deudor y que fueron tenidos en cuenta para la ejecución.

Este Juzgado, el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) libró mandamiento de pago en la forma solicitada ordenándose la notificación personal, lo que hizo el despacho el día nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020) de manera electrónica en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Como quiera que el mandamiento de pago en comento no fue objeto de recurso, ni contra él se propusieron excepciones, se encuentra debidamente ejecutoriado, motivo por el cual, es la oportunidad de dictar sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución aplicando analógicamente el artículo 443 del C. General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. Seguir Adelante con la Ejecución.
2. Practíquese la liquidación del crédito.
3. Condenase en costa a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

DoraO.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha - 7 FEB 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 03 de fecha - 8 FEB 2022